



LLEVA A EFECTO ACUERDOS DE SESIÓN ORDINARIA N° 09/2023 DEL COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS, CELEBRADA EL 19 DE OCTUBRE DE 2023.

VALPARAÍSO, 02.nov.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 90

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta de Sesión Ordinaria N°09-2023 celebrada con fecha 19 de octubre de 2023 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, y sus Anexos números 1, 2 y 3.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación de la ciudadanía en el logro de tales fines;

Que, atendido lo establecido por el artículo 2° de la Ley N°21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante denominado también indistintamente "el Ministerio", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°18.985, sobre Donaciones con Fines Culturales, los proyectos beneficiados por dicho cuerpo legal, para ser susceptibles de recibir donaciones privadas sujetas a la franquicia tributaria establecida en dicha normativa, deben ser aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, en armonía con lo establecido en el artículo 20° del Decreto N°71/2014 de Educación, que aprueba el Reglamento del artículo 8° de la Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales;

Que, según consta de acta N°09-2023 de Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada el 19 de octubre de 2023, se procedió a aprobar, rechazar y condicionar, los proyectos presentados en la citada sesión y, asimismo, se procedió a analizar y resolver las solicitudes de modificaciones a proyectos, todo lo cual se detalla en la citada acta;

Que, de conformidad al artículo 3°, numeral 14 de la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es función de esta entidad promover la inversión y donación privada en el ámbito de las culturas, las artes y el patrimonio;

Que, de conformidad al mérito de lo expuesto, corresponde al(la) Ministro(a) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su calidad de tal, llevar a efecto los acuerdos adoptados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas, dictando la correspondiente resolución, y

Que, mediante Decreto Exento N°18 de fecha 17 de octubre de 2023 del Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, la Ministra delega en el Secretario Ejecutivo del Comité Calificador de Donaciones Privadas, la facultad de llevar a efecto los acuerdos del Comité Calificador de Donaciones Privadas y la de dictar las resoluciones que sean necesarias para la sustanciación del procedimiento administrativo sancionador.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N°18.985 sobre Donaciones con Fines Culturales (la "**Ley de Donaciones Culturales**"), en especial su artículo 4º numeral 1; Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto N°71 de 2014, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento para la ejecución de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Donaciones Culturales (el "**Reglamento**"); Resolución Exenta N°527, de 4 de marzo de 2010, del entonces Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º: Llévase a efecto los acuerdos establecidos en la Sesión Ordinaria N°09-2023 del Comité Calificador de Donaciones Privadas, celebrada con fecha 19 de octubre de 2023 y, en consecuencia, se resuelve lo siguiente:

- 1. PROYECTOS APROBADOS:** Declárense admisibles como Beneficiarios, en los términos del artículo 1º de la Ley de Donaciones Culturales, aquellos cuyos proyectos se presentaron a consideración, y ténganse por **aprobados** los siguientes proyectos presentados en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

Nº Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
11182	CASA DEL CULTURA	FUNDACIÓN HUILLO HUILLO	65459510-0	31.939.484 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS)	12 (DOCE MESES)
11248	LIBRO DE TRUFAS	FUNDACION SOÑADORES	65113508-7	63.191.435 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS)	9 (NUEVE MESES)
11595	VIVA LEER - FOMENTO DE LA LECTURA MULTIMODAL, GRATUITA E INCLUSIVA DE NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y MEDIADORES DE LA LECTURA.	FUNDACIÓN CULTURAL ENTRELÍNEAS	65190148-0	532.624.864 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS)	12 (DOCE MESES)
11660	TEMPORADA DE CONCIERTOS AÑO 2024 DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BIOBÍO	CORPORACIÓN CULTURAL BIOBÍO	65224671-0	80.525.955 (OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS)	8 (OCHO MESES)
11663	PROGRAMA EXPERIMENTA 2024. EDUCACION A TRAVES DE LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CHILLAN	CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN	65077305-5	53.392.048 (CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
11688	INFRAESTRUCTURA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNA DE CALAMA	MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y CULTURAL DEL DESIERTO DE ATACAMA	65667480-6	46.000.000 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS)	6 (SEIS MESES)
11691	PROGRAMACIÓN GAM 2023-2024	CORPORACION CENTRO CULTURAL GABRIELA MISTRAL	65011263-6	433.015.133 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)
11705	JORGE BEAUCHEF EN TEGUALDA	FUNDACIÓN DE LOS NAPOLEÓNICOS DE CHILE	65221798-2	25.892.536 (VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
11714	CUERPO CELESTE	FUNDACIÓN LADO SUR	65186048-2	188.719.901 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS)	12 (DOCE MESES)
11715	INDUSTRY ACADEMY	FUNDACIÓN LADO SUR	65186048-2	19.053.472 (DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)	3 (TRES MESES)
11731	HUANTAJAYA RV: EXPERIENCIA EDUCATIVA PATRIMONIAL EN REALIDAD VIRTUAL	CORPORACION MUNICIPAL DEPORTIVA Y CULTURAL DE ALTO HOSPICO	65189872-2	77.843.579 (SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
11739	RESURRECCIÓN: SEGUNDA SINFONÍA DE MAHLER LA SERENA 2024	FUNDACIÓN CULTURAL CHILE VIOLINES	65191884-7	22.846.073 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES PESOS)	3 (TRES MESES)
11760	TALLERES INSTRUMENTALES DE LA ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE SAN ANTONIO	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO	65065493-5	71.608.664 (SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS)	12 (DOCE MESES)
11761	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPAMIENTO PARA LA ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL SAN ANTONIO	CORPORACION MUNICIPAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SAN ANTONIO	65065493-5	45.886.400 (CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS)	12 (DOCE MESES)
11764	CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL MUSEO DE LA IDENTIDAD DE LAUTARO LUIS VULLIAMY ISLER	CORPORACION ARTISTICO CULTURAL RAKIDUAM A-R-T DE LAUTARO	65184837-7	114.830.070 (CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
11769	REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN BIBLIOMÓVIL ESCOLAR RURAL PARA LA COMUNA DE LOS ÁLAMOS, LEBU Y CAÑETE	FUNDACION EDUCACIONAL ARAUCO	71625000-8	72.711.398 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS)	6 (SEIS MESES)
11771	FUNCIONAMIENTO CENTRO DE ARTE MOLINO MACHMAR 2023-2025	CORPORACION CENTRO DE ARTE MOLINO MACHMAR	65153939-0	151.502.928 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
11772	DINOSAURIOS EN MI JARDIN	FUNDACIÓN PROPALÉO	65216511-7	75.029.241 (SETENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS)	8 (OCHO MESES)

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
11775	SANTIAGO EN 100 PALABRAS XXIII	FUNDACIÓN SIC (PIAGIO)	65034597-5	122.002.420 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS)	12 (DOCE MESES)
11780	CARLOS AMBROSIO LOZIER UN FRANCÉS EN NAHUELBUTA	FUNDACIÓN DE LOS NAPOLEÓNICOS DE CHILE	65221798-2	35.677.459 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS)	10 (DIEZ MESES)
20	PROYECTOS				

2. PROYECTOS CONDICIONADOS: Condiciónense los siguientes proyectos a la presentación de los antecedentes, información y documentos solicitados por la Secretaría, y ténganse por **condicionados** los siguientes proyectos presentados en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, por las razones señaladas a continuación:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
11013	FUNCIONAMIENTO CREATIVO Y LOGÍSTICO INICIATIVAS PATRIMONIALES	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUSTENTABILIDAD TERRITORIA	65190782-9	49.543.940 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)
11631	EXPOSICIÓN RAPA NUI "PLANETA VIVO 2"	ONG CUDESA	65177362-8	883.573.974 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)	3 (TRES MESES)
11659	HABILITACIÓN ESPACIO CULTURAL Y MUSEOGRÁFICO LA SOMBRERERÍA	FUNDACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DE LA TRADICIÓN COMERCIAL JOSÉ SORDO GALGUERA	65217924-K	134.748.074 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS)	12 (DOCE MESES)
11722	DOCUMENTAL "SURFING FOR SENIORS"	CORPORACIÓN PARA EL OLO CULTURAL	65188432-2	148.431.579 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
11738	EXPOSICIÓN RAPA NUI "PLANETA VIVO 3"	ONG CUDESA	65177362-8	883.573.974 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)	3 (TRES MESES)
11763	EXPOSICIÓN RAPA NUI "PLANETA VIVO 4"	ONG CUDESA	65177362-8	883.573.974 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS)	3 (TRES MESES)
6	PROYECTOS				

Condiciones:

- 1) Proyecto folio N° 11013:** Condiciónese el proyecto a que la Secretaría Ejecutiva realice la revisión de contenidos de este, para su posterior calificación en una siguiente sesión ordinaria.
- 2) Proyecto folio N° 11631:** Condiciónese el proyecto porque el beneficiario ha subsanado parcialmente las siguientes observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) En resumen del proyecto, se debe aclarar de manera más descriptiva las distintas actividades que considera el proyecto; (ii) La duración del proyecto debe ser al menos 3 meses; (iii) En Retribución cultural del proyecto, se debe aclarar la gratuidad para todo público en las actividades (Exposiciones, talleres, etc). Asimismo, se deben señalar cuáles serán los medios probatorios que darán cuenta del cumplimiento de las Actividades (fotografías, videos, etc.). Se deberá comprometer el reconocimiento al apoyo y patrocinio de la Ley de Donaciones a las actividades toda vez que se haga difusión en distintos medios. En relación a las capsulas audiovisuales debe comprometer entrega al MINCAP de una copia gratuita para su libre disposición en territorio nacional (desde al menos 5 años después del estreno comercial) y considerar entrega gratuita de un ejemplar a la plataforma Ondamedia; (iv) En presupuesto del proyecto, se debe modificar planilla Excel, por error versión. Eliminar gasto administración y reclasificarlos según corresponda. (honorarios, bienes, servicios, etc). El presupuesto debe ser desglosado y detallado (columna descripción y observaciones). Los gastos de artistas, producción y exhibición deben adjuntar una cotización detallada. Se debe aclarar si no se producen duplicidades del gasto en función de los proyectos folios N°11738 y N° 11736, y (v) Se deben presentar cartas de apoyo para el uso de los espacios que consideran las distintas actividades del proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.
- 3) Proyecto folio N° 11659:** Condiciónese el proyecto a que la Secretaría Ejecutiva realice la revisión de contenidos de este, para su posterior calificación en una siguiente sesión ordinaria.
- 4) Proyecto folio N° 11722:** Condiciónese el proyecto a que el beneficiario corrija en la retribución cultural que la entrega de la copia de la obra audiovisual se debe efectuar al momento de finalizar y rendir el proyecto, sin perjuicio que la autorización gratuita al Ministerio para la exhibición pública de la obra será indicada por medio del formulario de uso y autorización

respectivo para este tipo de proyectos, la que puede ser una vez transcurrido el plazo de 5 años contado desde el primer acto de comercialización de la obra, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

5) Proyecto folio N° 11738: Condiciónese el proyecto porque el beneficiario ha subsanado parcialmente las siguientes observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) En resumen del proyecto, se debe aclarar de manera más descriptiva las distintas actividades que considera el proyecto; (ii) La duración del proyecto debe ser al menos 3 meses; (iii) En retribución cultural del proyecto, se debe aclarar la gratuidad para todo público en las actividades (Exposiciones, talleres, etc). Asimismo, se deben señalar cuáles serán los medios probatorios que darán cuenta del cumplimiento de las Actividades (fotografías, videos, etc.). Se deberá comprometer el reconocimiento al apoyo y patrocinio de la Ley de Donaciones a las actividades toda vez que se haga difusión en distintos medios. En relación a las capsulas audiovisuales debe comprometer entrega al MINCAP de una copia gratuita para su libre disposición en territorio nacional (desde al menos 5 años después del estreno comercial) y considera entrega gratuita de un ejemplar a la plataforma Ondamedia; (iv) En el presupuesto del proyecto, se debe modificar planilla Excel, por error versión Eliminar gasto administración y reclasificarlos según corresponda. (honorarios, bienes, servicios, etc). El presupuesto debe ser desglosado y detallado (columna descripción y observaciones). Los gastos de artistas, producción y exhibición deben adjuntar una cotización detallada. Se debe aclarar si no se producen duplicidades del gasto en función de los proyectos folios N°11736 y N° 11631, y (v) Se deben presentar carta de apoyo para el uso de los espacios que consideran las distintas actividades del proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

6) Proyecto folio N° 11763: Condiciónese el proyecto porque el beneficiario ha subsanado parcialmente las siguientes observaciones formuladas por la Secretaría Ejecutiva: (i) En resumen, debe aclarar de manera más descriptiva las distintas actividades que considera el proyecto; (ii) La duración del proyecto debe ser al menos 3 meses; (iii) En retribución cultural del proyecto, se debe aclarar la gratuidad para todo público en las actividades (Exposiciones, talleres, etc). Asimismo, se deben señalar cuáles serán los medios probatorios que darán cuenta del cumplimiento de las actividades (fotografías, videos, etc.). Deberá comprometer el reconocimiento al apoyo y patrocinio de la Ley de Donaciones a las actividades toda vez que se haga difusión en distintos medios. En relación a las capsulas audiovisuales debe comprometer entrega al MINCAP de una copia gratuita para su libre disposición en territorio nacional (desde al menos 5 años después del estreno comercial) y considera entrega gratuita de un ejemplar a la plataforma Ondamedia; (iv) En presupuesto del proyecto, se debe modificar planilla Excel, por error versión - Eliminar gasto administración y reclasificarlos según corresponda. (honorarios, bienes, servicios, etc). El presupuesto debe ser desglosado y detallado (columna descripción y observaciones). Los gastos de artistas, producción y exhibición deben adjuntar una cotización detallada. Se debe aclarar si no se producen duplicidades del gasto en función de los proyectos folios N°11738 y N° 11631, y (v) Presentar carta de apoyo para el uso de los espacios que consideran las distintas actividades del proyecto, para su posterior calificación en sesión ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas.

3. PROYECTOS RECHAZADOS: Rechácense los siguientes proyectos presentados en la Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas, por las razones señaladas a continuación:

N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Proyecto	Duración
11320	REPARACIÓN DE TECHUMBRE DE LA SEDE NACIONAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE	82465700-9	47.739.999 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)
11357	FUNCIONAMIENTO MUSEO DE COLCHAGUA	FUNDACION CARDOEN	72386700-2	312.286.906 (TRESCIENTOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)
11639	DELFINA: CALLESE, APÚRESE Y NO SE LUZCA	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	61980530-5	60.588.148 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)
3	PROYECTOS				

Rechazos:

1) Proyecto folio N° 11320: Rechácese el proyecto por declararse a la entidad inadmisibles, debido a que el Beneficiario no acompañó dentro del plazo fijado por la Secretaría, la documentación legal necesaria para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica. Por tal motivo, se declara INADMISIBLE. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes jurídicos antes solicitados.

2) **Proyecto folio N° 11357: Recházese** el proyecto porque el beneficiario no subsana las observaciones de contenidos formuladas por la Secretaría Ejecutiva dentro del plazo fijado por esta última. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes de contenido que le fueran solicitados.

3) **Proyecto folio N° 11639: Recházese** el proyecto por declararse a la entidad inadmisibles, debido a que el Beneficiario no acompañó dentro del plazo fijado por la Secretaría, la documentación legal necesaria para el correcto análisis de la admisibilidad jurídica. Por tal motivo, se declara INADMISIBLE. Se recomienda al Beneficiario presentar un nuevo proyecto, en el cual se acompañen todos los antecedentes jurídicos antes solicitados.

4. **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES RECHAZADAS: Recházense** las siguientes solicitudes de modificación de proyectos, sometidas a consideración en la presente Sesión Ordinaria del Comité Calificador de Donaciones Privadas:

Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
A.Donde dice:	6732	CICLO DE ARTE 2019	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73.213.000-4	150.687.309 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS)	15 (QUINCE MESES)	2019-03-28	590
B.Debe decir:	6732	CICLO DE ARTE 2019	CORPORACION CULTURAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	73.213.000-4	150.891.439 (CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)	15 (QUINCE MESES)	2019-03-28	590
A.Donde dice:	10596	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS DE FUNDACION DEL AGUA	FUNDACION DEL AGUA	65.177.777-1	193.513.041 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)	2022-10-24	49
B.Debe decir:	10596	PROYECTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS DE FUNDACION DEL AGUA	FUNDACION DEL AGUA	65.177.777-1	199.926.316 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS)	14 (CATORCE MESES)	2022-10-24	49
A.Donde dice:	10604	FUNCIONAMIENTO FUNDACION DEL AGUA	FUNDACION DEL AGUA	65.177.777-1	180.239.258 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS)	12 (DOCE MESES)	2022-10-24	49
B.Debe decir:	10604	FUNCIONAMIENTO FUNDACION DEL AGUA	FUNDACION DEL AGUA	65.177.777-1	196.717.846 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS)	14 (CATORCE MESES)	2022-10-24	49
A.Donde dice:	10586	COSTANERA GRAFF	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	8.486.739 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS)	12 (DOCE MESES)	2022-12-23	80
B.Debe decir:	10586	COSTANERA GRAFF	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	8.599.683 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)	2022-12-23	80
A.Donde dice:	10589	RENCA JAZZ	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	40.428.050 (CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS)	12 (DOCE MESES)	2022-12-23	80
B.Debe decir:	10589	RENCA JAZZ	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	39.609.013 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRECE PESOS)	12 (DOCE MESES)	2022-12-23	80
A.Donde dice:	10869	OPERACION FUNDACION LA FUENTE 2023	FUNDACION EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE	65.005.530-6	1.004.511.624 (UN MIL CUATRO MILLONES	12 (DOCE MESES)	2022-12-23	80

Dice	N° Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
					QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS)			
B. Debe decir:	10869	OPERACION FUNDACION LA FUENTE 2023	FUNDACION EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE	65.005.530-6	1.004.492.295 (UN MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS)	12 (DOCE MESES)	2022-12-23	80
A. Donde dice:	10735	FUNCIONAMIENTO FUNDACION TIERRA AMARILLA 2023	FUNDACION TIERRA AMARILLA	65.774.570-7	328.934.991 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)	2023-03-24	18
B. Debe decir:	10735	FUNCIONAMIENTO FUNDACION TIERRA AMARILLA 2023	FUNDACION TIERRA AMARILLA	65.774.570-7	328.932.261 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS)	12 (DOCE MESES)	2023-03-24	18
A. Donde dice:	10977	REPARACIONES INFRAESTRUCTURA MUSEO MINERO DE TIERRA AMARILLA	FUNDACION TIERRA AMARILLA	65.774.570-7	128.605.680 (CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS)	9 (NUEVE MESES)	2023-03-24	18
B. Debe decir:	10977	REPARACIONES INFRAESTRUCTURA MUSEO MINERO DE TIERRA AMARILLA	FUNDACION TIERRA AMARILLA	65.774.570-7	149.940.400 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS)	9 (NUEVE MESES)	2023-03-24	18
A. Donde dice:	10594	FUNCIONAMIENTO DE NAVE FUNDACION PATRIMONIO ARTISTICO CREATIVO	FUNDACION PATRIMONIO ARTISTICO CREATIVO	65.085.776-3	391.459.583 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)	2023-05-04	27
B. Debe decir:	10594	FUNCIONAMIENTO DE NAVE FUNDACION PATRIMONIO ARTISTICO CREATIVO	FUNDACION PATRIMONIO ARTISTICO CREATIVO	65.085.776-3	391.459.583 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS)	16 (DIECISEIS MESES)	2023-05-04	27
A. Donde dice:	9488	VIVA LEER: 30 BIBLIOTECAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD	FUNDACION EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE	65.005.530-6	751.066.473 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS)	27 (VEINTISIETE MESES)	2023-05-30	34
B. Debe decir:	9488	VIVA LEER: 30 BIBLIOTECAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD	FUNDACION EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE	65.005.530-6	751.078.969 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS)	27 (VEINTISIETE MESES)	2023-05-30	34
A. Donde dice:	9511	VIVA LEER: SEGUIMIENTO 47 BIBLIOTECAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD	FUNDACION EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE	65.005.530-6	488.466.210 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS)	29 (VEINTINUEVE MESES)	2023-05-30	34
B. Debe decir:	9511	VIVA LEER: SEGUIMIENTO 47 BIBLIOTECAS ABIERTAS A LA COMUNIDAD	FUNDACION EDUCACIONAL Y CULTURAL LA FUENTE	65.005.530-6	488.464.218 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS)	29 (VEINTINUEVE MESES)	2023-05-30	34
A. Donde dice:	11027	ACADEMIA DE ARTES Y TURISMO CULTURAL MEJILLONES	FUNDACION DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES	65.219.307-2	149.726.943 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)	2023-05-30	34

Dice	Nº Ident Proyecto	Título Proyecto	Beneficiario	Rut Beneficiario	Monto Aprobado	Duración Aprobada	Fecha Resolución	N Resolución
B. Debe decir:	11027	ACADEMIA DE ARTES Y TURISMO CULTURAL MEJILLONES	FUNDACION DE CULTURA Y TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES	65.219.307-2	151.116.943 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS)	12 (DOCE MESES)	2023-05-30	34
A. Donde dice:	10588	MUROS QUE HABLAN	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	22.707.416 (VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS)	12 (DOCE MESES)	2023-08-08	57
B. Debe decir:	10588	MUROS QUE HABLAN	FUNDACION PROCULTURA	65.026.216-6	22.278.810 (VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS)	12 (DOCE MESES)	2023-08-08	57
MODIFICACIONES								13

Las siguientes solicitudes de modificación, de manera general, se rechazan de acuerdo a:

MOTIVO RECHAZO.

Se solicita a la Secretaría Ejecutiva que elabore un documento de criterios del Comité para que en la sesión ordinaria de noviembre sea discutido. Asimismo, el Comité acuerda, por cuatro votos a favor y dos en contra, que se retomarian las calificaciones a las solicitudes de modificación a contar de la sesión ordinaria de diciembre. En consecuencia, se rechazan las solicitudes de modificación presentadas para los proyectos N° 10594, N° 10586, N° 10588, N° 10589, N° 10735, N° 10977, N° 11027, N° 10596, N° 10604, N° 6732, N° 9488, N° 9511 y N° 10869.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º numeral 2 de la Ley de Donaciones Culturales y el artículo 28º del Reglamento, el Beneficiario cuyo proyecto haya sido aprobado por el Comité, ante cada donación recibida deberá emitir el respectivo Certificado de Donación, indicando en éste la fecha exacta en la cual se recibió la donación. Lo anterior, de acuerdo a la Ley de Donaciones Culturales y la normativa del Servicio de Impuestos Internos.

ARTÍCULO 3º: Los Beneficiarios de proyectos aprobados a que se refiere la presente resolución deberán informar a la Secretaría Ejecutiva del Comité Calificador de Donaciones Culturales, lo siguiente;

1. Dentro del plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de la presente resolución, la fecha de inicio de ejecución del proyecto aprobado, la que, a su vez, deberá recaer dentro del periodo de doce meses indicado.
2. Los certificados de donación (Certificado N°40) por medio del sistema Web de Donaciones Culturales, el cual ha sido habilitado para estos efectos.
3. El Beneficiario de la Ley de Donaciones Culturales, deberá evacuar, una vez al año, en el plazo y formato que la Secretaria Ejecutiva le indique, un estado de avance o cierre que dé cuenta de la operación administrativa y contable del proyecto y del cumplimiento de la retribución cultural comprometida.
4. Si por cualquier motivo se debe variar; (a) los ítems del presupuesto (aumento en gasto del o los ítems aprobados o la incorporación de nuevos ítems no considerados inicialmente), (b) la ejecución del proyecto (aumento en la duración aprobada, cambio del lugar o lugares de ejecución comprometidos o cambio en las actividades comprometidas para el desarrollo del proyecto) y/o (c) la retribución cultural del proyecto aprobado, el Beneficiario de la Ley de Donaciones Culturales, deberá presentar una solicitud de modificación, siendo prerrogativa del Comité aceptar o rechazar dicha solicitud.

ARTÍCULO 4º: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por parte de la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Órganos Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51º de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**AGUSTÍN ALMONTE BARRIENTOS
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMITÉ CALIFICADOR DE DONACIONES PRIVADAS**



Distribución:

- Gabinete Ministro(a)
- Gabinete Subsecretario de las Artes y las Culturas
- Gabinete Subsecretario del Patrimonio
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Unidad de Infraestructura
- Unidad de Auditoría Interna
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Departamento de Pueblos Originarios
- Departamento de Patrimonio Cultural
- Secretaría Ejecutiva del Comité de Donaciones Privadas
- Direcciones Regionales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Subdirección de Normativa del Servicio de Impuestos Internos
- Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos